SECRETARIA DE ECONOMIA

TITULO de Asignación Minera del lote El Refugio.- Exp. Núm. 025/34231.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 207.- NOMBRE DEL LOTE.- EL REFUGIO.- AGENCIA.- DURANGO, DGO.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	207
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	EL REFUGIO
SUPERFICIE:	11375.6307 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	RODEO, DGO.

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: A 200 MTS. AL SUROESTE DEL RANCHO LA SABANETA. MISMO PP DEL LOTE RED. ABASOLO 01-06 T-231273.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 800 Mts.	Al	NW	DEL CERRO EL DIVISADERO
A 3800 Mts.	Al	SW	DEL CERRO LA PERA
A 4500 Mts.	Al	SE	DEL POBLADO ALAMILLO DE GALEANA

COORDENADAS U.T.M. : 2,805,862.788 mN
542,908.404 mE

Rbo Gra Min Seg Mts.

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	SAN RAFAEL
No. de Título/Expediente/Vértice	T-222147
Rbo	SW
Gra Min Seg	70° 21’ 42.92”
Mts.	11,271.169

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	W	0°	0’	0”	97.282
DE A AL PUNTO 01	S	0°	0’	0”	351.350

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01-02	E	0°	0'	0"	500.000
02-03	S	0°	0'	0"	500.000
03-04	E	0°	0'	0"	1,600.000
04-05	S	0°	0'	0"	500.000
05-06	E	0°	0'	0"	2,100.000
06-07	S	0°	0'	0"	1,900.000

07-08	E	0°	0'	0"	2,000.000
08-09	N	0°	0'	0"	6,200.000
09-10	W	0°	0'	0"	2.718
10-11	S	0°	0'	0"	148.649
11-12	W	0°	0'	0"	1,000.000
12-13	S	0°	0'	0"	300.000
13-14	W	0°	0'	0"	4,500.000
14-15	N	0°	0'	0"	700.000
15-16	E	0°	0'	0"	500.000
16-17	N	0°	0'	0"	1,000.000
17-18	E	0°	0'	0"	202.718
18-19	N	0°	0'	0"	48.649
19-20	W	0°	0'	0"	1,200.000
20-21	N	0°	0'	0"	1,700.000
21-22	W	0°	0'	0"	1,700.000
22-23	N	0°	0'	0"	8,300.000
23-24	W	0°	0'	0"	7,800.000
24-25	S	0°	0'	0"	5,033.923
25-26	E	0°	0'	0"	518.779
26-27	S	0°	0'	0"	3,000.000
27-28	E	0°	0'	0"	1,500.000
28-29	S	0°	0'	0"	1,500.000
29-30	W	0°	0'	0"	1,318.779
30-31	S	0°	0'	0"	1.414
31-32	E	0°	0'	0"	181.708
32-33	S	0°	0'	0"	2,564.660
33-34	E	0°	0'	0"	4,118.292
34-35	N	0°	0'	0"	4,000.000
35-36	E	0°	0'	0"	2,500.000
36-37	S	0°	0'	0"	4,000.000
37-38	E	0°	0'	0"	1,100.000
38-39	S	0°	0'	0"	2,500.000
39-01	E	0°	0'	0"	700.000

LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de enero de 2010, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, Lic. **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 28, a fojas 19, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de enero de 2010.- El Registrador Público de Minería.- Lic. Tatiana Sigler Baca.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

ID. 20090202534231

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-8253-3-IMNC-2009, PROY-NMX-CH-8550-2-IMNC-2009, PROY-NMX-CH-129-1-IMNC-2009, PROY-NMX-CH-7500-2-IMNC-2009, PROY-NMX-DT-128-23-IMNC-2009, PROY-NMX-DT-128-24-IMNC-2009, PROY-NMX-DT-128-30-IMNC-2009 y PROY-NMX-CH-10790-IMNC-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado “Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. (IMNC)”.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en calle Manuel Ma. Contreras 133, 6o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., o al correo electrónico normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-8253-3-IMNC-2009	ACUSTICA-METODOS DE ENSAYO AUDIOMETRICO-PARTE 3: AUDIOMETRIA DE VOZ.
Síntesis Esta parte de Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-8253-IMNC especifica los procedimientos y requisitos para la audiometría de voz con el material de ensayo registrado, se presenta por conducción aérea a través de un audífono, por conducción ósea a través de un vibrador óseo, o de un altavoz para audiometría de campo acústico. Se describen los métodos para emplear cualquier ruido para enmascarar el oído no ensayado o el sonido de competencia. Todos los procedimientos de ensayo se basan en el uso de un material de ensayo de serie abierta. Esta parte de proyecto mexicana PROY-NMX-CH-8253-IMNC también contiene requisitos para registrar el material de voz y procedimientos recomendados para mantener y calibrar el equipo audiométrico de voz. Algunos de los sujetos por ejemplo niños, pueden requerir procedimientos de ensayo corregidos no especificados en este documento. Se reconoce que las normas para audiometría de voz pueden no conocerse empleando voz en vivo de ensayo de voz, sin embargo, las directrices se proporcionan en un anexo informativo así como para hacer tales ensayos confiables como posibles. Este documento no especifica los contenidos de material de voz debido a la variedad de idiomas. El tipo de material de ensayo puede influir significativamente en el resultado de la audiometría de voz. Ensayos especializados tales como aquéllos empleados para evaluar la audición direccional y audición dicótica no se incluyen en este documento.	

PROY-NMX-CH-8550-2-IMNC-2009	DIRECTRIZ PARA LA SELECCION Y EMPLEO DE LOS SISTEMAS DE INSPECCION DE ACEPTACION PARA LA INSPECCION DE ELEMENTOS DISCRETOS EN LOTES-PARTE 2: MUESTREO POR ATRIBUTOS.

Síntesis

La directriz que se proporciona en esta parte de la Norma Mexicana NMX-CH-8550-IMNC está limitada al muestreo de aceptación de productos que se suministran en lotes y que pueden ser clasificados como si estuvieran compuestos de elementos discretos (es decir, unidades definidas de un producto). Se asume que cada elemento en un lote puede identificarse y segregarse de otros elementos en el lote y que tiene una probabilidad igual de ser incluido en la muestra. Cada elemento de un producto es cuantificable y tiene características específicas que son medibles o clasificables como conformes o no conformes (contra una especificación de producto determinada). Las normas sobre muestreo de aceptación por atributos son aplicables a una gran variedad de situación de inspección. Estas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

a) Elementos terminados, tales como productos completos o subensambles; componentes y materia prima; servicios; materiales en proceso; suministros en almacenes; operaciones de mantenimiento; datos o registros, y procedimientos administrativos. Aunque esta parte de la Norma Mexicana NMX-CH-8550-IMNC está escrita principalmente en términos de manufactura y producción, debería interpretarse de forma amplia ya que es aplicable a la selección de sistemas, esquemas y planes de muestreo para todo tipo de productos y procesos como está definido en la Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2008.

PROY-NMX-CH-129-1-IMNC-2009	DIBUJO TECNICO-INDICACION DE DIMENSIONES Y TOLERANCIAS-PARTE 1: PRINCIPIOS GENERALES.

Síntesis

Esta parte de la Norma Mexicana NMX-CH-129-IMNC, establece los principios generales para la aplicación de dimensiones y tolerancias para todo tipo de dibujos técnicos. Las figuras en esta Norma Mexicana sólo ilustran el texto y no están destinadas a reflejar el uso real. En consecuencia, se han simplificado para indicar sólo los principios generales aplicables en cualquier área técnica. En la Norma Internacional ISO 6284 se dan reglas más específicas y detalles sobre la aplicación de dimensiones para la ingeniería de construcción. Para ingeniería mecánica, se establecerán en la Norma Internacional ISO 129-2.

PROY-NMX-CH-7500-2-IMNC-2009	VERIFICACION DE MAQUINAS UNIAXIALES PARA ENSAYO-PARTE 2: MAQUINAS PARA ENSAYO DE TRACCION A LA CEDENCIA-VERIFICACION DE LA FUERZA APLICADA.

Síntesis

Esta parte de la Norma Mexicana NMX-CH-7500 especifica la verificación de las máquinas de ensayo uniaxiales empleadas para el ensayo a la cedencia en tracción de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional ISO 204. La verificación consiste de: -una inspección general de la máquina de ensayo, y –una verificación de la fuerza aplicada por la máquina de ensayo. Esta parte de la Norma Mexicana NMX-CH-7500 aplica a las máquinas con masas suspendidas, máquinas de ensayo a la cedencia tipo palanca y máquinas de carga directa por resorte. Las máquinas que cuentan con sistema de medición de fuerza[1] deberían verificarse de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-CH-7500-1-IMNC-2008, verificación de máquinas uniaxiales para ensayo-máquinas para ensayo atracción a tracción o compresión-verificación y calibración del sistema de medición de fuerza.

PROY-NMX-DT-128-23-IMNC-2009	DIBUJO TECNICO-PRINCIPIOS GENERALES DE PRESENTACION-PARTE 23: LINEAS EN DIBUJOS DE CONSTRUCCION.
Síntesis Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-128 especifica los tipos de líneas y su aplicación en la documentación de la construcción que comprende planos arquitectónicos, planos estructurales de ingeniería, planos de ingeniería de instalaciones, planos de ingeniería civil, planos de paisaje y urbanismo.	
PROY-NMX-DT-128-24-IMNC-2009	DIBUJO TECNICO-PRINCIPIOS GENERALES DE PRESENTACION-PARTE 24: LINEAS EN DIBUJOS DE INGENIERIA MECANICA.
Síntesis Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-DT-128-IMNC especifica las reglas generales y las convenciones básicas para los tipos líneas en dibujos de ingeniería mecánica.	
PROY-NMX-DT-128-30-IMNC-2009	DIBUJO TECNICO-PRINCIPIOS GENERALES DE RESENTACION-PARTE 30: CONVENCIONES BASICAS PARA VISTAS.
Síntesis Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-DT-128-IMNC-2009 especificar los principios generales para la presentación de vistas, aplicables a todo tipo de dibujos técnicos (mecánicos, eléctricos, arquitectónicos, ingeniería civil, etcétera), siguiendo los métodos de proyección ortográfica especificados en la Norma Internacional ISO 5456-2. En este Proyecto de la Norma PROY-NMX-DT-128-IMNC también se le ha brindado importancia a los requisitos de reproducción, incluido el microcopiado de acuerdo con la Norma Internacional ISO 6428.	
PROY-NMX-CH-10790-IMNC-2009	MEDICION DE FLUJO DE FLUIDO EN CONDUCTOS CERRADOS-ORIENTACION SELECCION, INSTALACION Y EMPLEO DE LOS MEDIDORES DE CORIOLIS (MEDICIONES DE FLUJO DE MASA, DENSIDAD Y FLUJO DE VOLUMEN.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona las directrices para la selección, instalación, calibración, funcionamiento y operación de los medidores de Coriolis para determinar el flujo de masa, la densidad, el flujo de volumen y de otros parámetros relacionados con fluidos. También proporciona las consideraciones apropiadas con respecto a los fluidos que se medirán. El propósito primario de los medidores de Coriolis es medir el flujo de masa. Sin embargo, algunos de estos medidores ofrecen posibilidades adicionales para determinar la densidad y la temperatura de los fluidos. De la medición de estos tres parámetros, el flujo de volumen y otros parámetros relacionados pueden determinarse. El contenido de esta Norma Mexicana se aplica principalmente a la medición de líquidos. También esta Norma Mexicana proporciona la orientación dentro de límites específicos, para los medidores de otros fluidos, mezclas de sólidos o gases en líquidos, y mezclas de líquidos. Aunque los medidores de Coriolis pueden emplearse para la medición de gas, la orientación específica para la medición de gas no está dentro del alcance de esta Norma Mexicana.	

México, D.F., a 25 de enero de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.